



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/1040
6 de noviembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS
VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO HUMANITARIO COMETIDAS EN EL
TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA

Lamento tener que informar una vez más al Consejo de Seguridad de la continua negativa de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a colaborar con el Tribunal Internacional, conforme lo requieren las resoluciones del Consejo de Seguridad y el estatuto del Tribunal. La circunstancia que da lugar al presente informe es el hecho de que la República Federativa de Yugoslavia no ha expedido visas a los investigadores de la Oficina del Fiscal de modo que puedan realizar investigaciones en Kosovo. Al hacerlo, la República Federativa de Yugoslavia ha declarado que no acepta investigación alguna del Tribunal Internacional en Kosovo y Metohija.

Es evidente que esa posición contraviene las decisiones expresas del Consejo de Seguridad. En su resolución 1160 (1998), de 31 de marzo de 1998, el Consejo instó a la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional a que comenzara a reunir información sobre los actos de violencia ocurridos en Kosovo. El 23 de septiembre de 1998, en la resolución 1199 (1998), el Consejo de Seguridad determinó que los acontecimientos ocurridos en Kosovo constituían una amenaza para la paz y la seguridad en la región. En esa resolución se imponía a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia la obligación de cooperar "plenamente con el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la investigación de posibles violaciones dentro de la jurisdicción del Tribunal". Por último, hace menos de dos semanas, el 24 de octubre de 1998, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1203 (1998), en la que pedía una investigación rápida y completa de todas las atrocidades cometidas en Kosovo. Se exigía, además, la plena cooperación con el Tribunal, "incluido el cumplimiento de sus mandamientos, peticiones de información e investigaciones".

En una carta de fecha 15 de octubre de 1998, la Fiscal informó al Sr. Slobodan Milosevic, Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, de su intención de llevar a cabo una misión de investigación en Kosovo, y pidió que se le dieran seguridades de que se expedirían visas para que las investigaciones pudieran continuar sin demoras. El hecho de que la República

Federativa de Yugoslavia no haya facilitado a la Oficina del Fiscal los documentos de viaje correspondientes para los investigadores ha impedido a la Fiscal cumplir el mandato del Consejo de Seguridad. En una carta de fecha 5 de noviembre de 1998, la Fiscal me solicitó que notificara al Consejo de Seguridad de que la República Federativa de Yugoslavia no había cumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 29 del estatuto del Tribunal.

No necesito recordarle que esta es la cuarta vez que la Presidenta del Tribunal ha notificado al Consejo de Seguridad del incumplimiento de sus obligaciones por parte de la República Federativa de Yugoslavia. Muy recientemente, el mes pasado, me dirigí al Consejo con respecto al hecho de que la República Federativa de Yugoslavia no hubiera detenido y transferido a la custodia del Tribunal a tres personas acusadas por el Tribunal el 7 de noviembre de 1995 (S/1998/990). Quisiera señalar que la negativa intencional y continuada de la República Federativa de Yugoslavia a cumplir las obligaciones jurídicas claras e incontrovertibles que tiene con el Tribunal constituye una afrenta al Consejo de Seguridad y a todas las naciones respetuosas del derecho.

El Consejo de Seguridad ha emitido declaraciones de su Presidente en respuesta a informes anteriores del Tribunal sobre actos de incumplimiento por parte de la República Federativa de Yugoslavia. Eso no ha logrado obtener la necesaria colaboración con el Tribunal. Por esa razón, solicito respetuosamente que el Consejo de Seguridad adopte medidas suficientemente apremiantes como para conseguir que la República Federativa de Yugoslavia se sume a las naciones respetuosas del derecho.

El Tribunal fue creado por el Consejo de Seguridad para investigar y enjuiciar a las personas responsables de algunas de las más horribles violaciones de los derechos humanos que el mundo haya presenciado desde la creación de las Naciones Unidas, hace unos 53 años. En su carácter de órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, que fue creado por éste y que carece de mecanismos para imponer el cumplimiento por los Estados, el Tribunal depende del Consejo de Seguridad para lograr el acatamiento por parte de los Estados que se niegan a colaborar. Lo exhorto a proporcionar el apoyo necesario para que el Tribunal pueda cumplir su mandato.

(Firmado) Gabrielle KIRK McDONALD
Presidenta
